



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 20 de julio de 2026

N° 30571

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 11
(martes 16 de abril 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LOS “CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARÚ”.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 33
(martes 07 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 46 DEL 24 DE JULIO DE 2025, RELACIONADO CON LA COMPARECENCIA OBLIGATORIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 40
(martes 23 de junio 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA QUE SE CAMBIEN LOS PROYECTOS YA APROBADOS PARA EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL DE LA VIGENCIA 2023 Y 2025 QUE SERIAN EJECUTADOS CON EL FONDO PROVENIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo Municipal N° 41
(martes 30 de junio 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 42
(martes 30 de junio 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 43
(martes 30 de junio 2026)



POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 44
(martes 30 de junio 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, SAN MARTÍN, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

Acuerdo Municipal N° 47
(martes 07 de julio 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LOS PROYECTOS NUEVOS QUE MEDIANTE CONSULTA CIUDADANA FUERON SOLICITADOS PARA REEMPLAZAR LOS ELIMINADOS MEDIANTE ACUERDO N°20 DE 24 DE MARZO DE 2026, PARA SER EJECUTADOS CON EL FONDO PROVENIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE DE CADA PROYECTO.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMA**CONSEJO MUNICIPAL****Puerto Armuelles, Distrito de Barú****TELEFAX 770-7463****CONSEJO MUNICIPAL BARÚ**

Es la copia de su original
27/4/2019
 Fecha

ACUERDO N° 11**(16 DE ABRIL DE 2019)**

"Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Barú, aprueba la modificación de la forma de pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los "Centros Educativos Públicos Del Distrito de Barú".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- 1. Que es Competencia del Honorable Consejo Municipal de Barú, establecer, reglamentar y modificar los servicios que a bien se presten a nuestro distrito, de igual manera también se faculta para fijar derechos, tasa, y obligaciones, según lo establece el numeral 15 del artículo 17, numeral 9 del artículo 76, de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, y la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.**
- 2. Que mediante Contrato n° 01-2016, fechado el 15 de Septiembre de 2016, El Municipio De Barú concesionó el servicio de recolección, transporte, y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Barú con la Empresa Soluciones integrales urbano Ambientales, S.A.**
- 3. Que la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, ha solicitado al Municipio de Barú, mediante nota n° 018-2019, del 24 de febrero de 2019, la modificación al contrato, mediante una adenda, en cuanto a la forma o manera de establecer el cobro de recolección de desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los Centros Educativos Públicos, en el Distrito De Barú, como lo ha venido prestando.**

ACUERDA

PRIMERO: El Consejo Municipal del Distrito de Barú, decide modificar el Acuerdo n°33 del 19 de agosto de 2016, y aprobar, la adenda solicitada por la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S, A. según nota 018-2019, del 24 de febrero de 2019, al contrato n° 01-2016, fechado el 15 de septiembre de 2016.

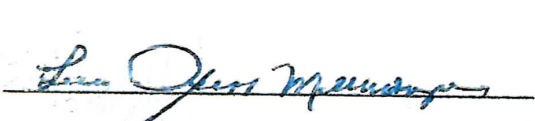
Segundo: Se establece la modificación de la tasa de aseo a tres balboas solamente (\$3.00), por población estudiantil acreditados que incluye estudiantes, personal administrativo, docentes y otros habituales que laboren en los Centros de Educación Pública del Distrito de Barú, sobre la concesión del servicio de recolección transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verde de estos Centros Educativos.

Tercero: Autorizar al Alcalde Franklin Enrique Valdés, para que realice los trámites necesarios con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S, A. en relación al contrato de este contrato n° 01-2016, suscrito entre el Municipio de Barú y la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, s, a.

Cuarto: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE BARU. =====

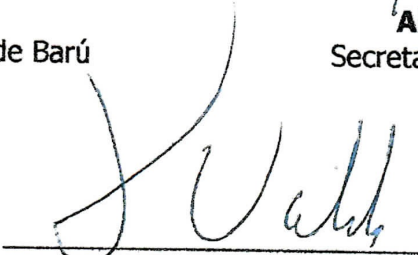




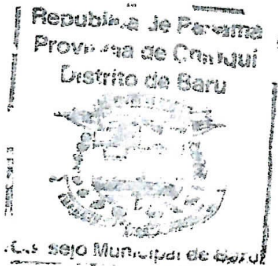
HC. Luis Oscar Mendoza
Presidente del Consejo Municipal de Barú



Alejandro Berroa Pimentel
Secretario del Consejo Municipal de Barú



FRANKLIN VALDES
Alcalde Municipal del Distrito de Barú
SANCIONADO



**CONSEJO MUNICIPAL BARU**
Es fiel copia de su original

Secretario
27/4/2024





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No.33

(De 7 de julio de 2026)

“Por medio del cual se adiciona un artículo al Acuerdo Municipal No. 46 del 24 de julio de 2025, relacionado con la comparecencia obligatoria y presentación de documentación en procesos de verificación y fiscalización de declaraciones juradas tributarias”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, los cuales tendrán fuerza de ley dentro del distrito respectivo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito mediante Acuerdos Municipales;

Que corresponde a la Tesorería Municipal ejercer funciones de control, fiscalización, verificación y recaudación de los tributos municipales, así como adoptar medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes;

Que mediante el Acuerdo Municipal No.46 del 24 de julio de 2025, que regula la comparecencia obligatoria de los contribuyentes ante la Tesorería Municipal y las sanciones aplicables por incumplimiento;

Que el Acuerdo Municipal No. 43 de 25 de noviembre de 2014 establece la obligación de los contribuyentes de presentar declaraciones juradas e información necesaria para la correcta determinación de los tributos municipales;

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización relacionados con las declaraciones juradas tributarias, estableciendo sanciones especiales para los casos de incomparecencia injustificada o incumplimiento en la entrega de documentación requerida dentro de los procesos de verificación y análisis tributario;

Que, la petición de la Tesorería fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y aprobada en Sesión Ordinaria. por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma;

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE el Artículo 7-A al Acuerdo Municipal No.46 del 24 de julio de 2025, “Por medio del cual se establece la solicitud de comparecencia Obligatoria de los contribuyentes ante la Tesorería Municipal; y se deroga en su totalidad el Acuerdo Municipal No.8 del 18 de febrero de 1992”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7-A: Cuando el requerimiento de documentación corresponda a procesos de verificación, análisis o fiscalización de declaraciones juradas, la sanción por incumplimiento injustificado en la entrega de documentación será la siguiente:



1. Persona natural: multa de doscientos balboas (B/.200.00).
2. Persona jurídica: multa de ochocientos balboas (B/.800.00).

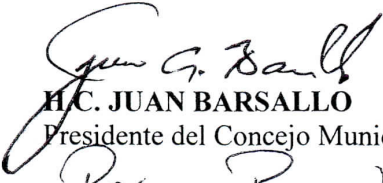
Vencido el término otorgado para la entrega de la documentación sin que esta haya sido presentada, se impondrá adicionalmente una multa acumulativa equivalente a:

1. Cincuenta balboas (B/.50.00) por cada mes calendario de incumplimiento, para personas naturales;
2. Doscientos balboas (B/.200.00) por cada mes calendario de incumplimiento, para personas jurídicas.

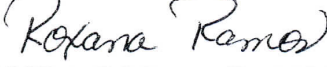
La multa acumulativa se causará hasta la entrega efectiva de la documentación requerida o hasta la finalización del período fiscal objeto de verificación, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

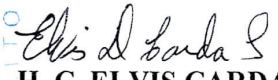


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal



LICDA. ROXANA RAMOS
Subsecretaria general del Concejo Municipal





H. C. ELVIS CARDA
vicepresidente del Concejo Municipal

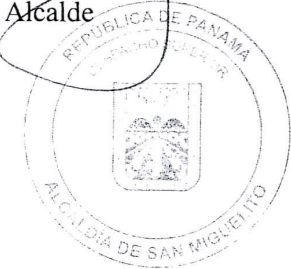
SANCIONADO: El Acuerdo treinta y tres (33) del día siete (7) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 7-7-2026



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 10 DE 7 DE 2026

SECRETARÍA GENERAL





ACUERDO MUNICIPAL N°40
DE 23 DE JUNIO DE 2026

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA QUE SE CAMBIEN LOS PROYECTOS YA APROBADOS PARA EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL DE LA VIGENCIA 2023 Y 2025 QUE SERIAN EJECUTADOS CON EL FONDO PROVENIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que en atención al artículo 112 G- de la Ley 37 de 2009. Modificado por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal;

Que el H.R. ALVARO DELGADO, del Corregimiento de Bajo Corral, solicita a los miembros del concejo municipal le permitan cancelar los proyectos ya aprobados para las vigencias 2023 y 2025, debido a que la comunidad tiene otras prioridades por lo que solicita se le permita eliminar los proyectos y mediante una nueva consulta ciudadana escoger otros proyectos más prioritarios.

Que, los proyectos que se solicitan cambiar son los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA	MONTO
1. MEJORAMIENTO AL ACUEDCUTO DEL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	2023	B/.14,850.00
2. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE, CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	2025	B/.32,000.00

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, mediante este acuerdo el cambio de los proyectos correspondientes del Corregimiento de Bajo Corral.

NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA	MONTO
1. MEJORAMIENTO AL ACUEDCUTO DEL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	2023	B/.14,850.00
2. CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE,	2025	B/.32,000.00





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS		
--	--	--

SEGUNDO: ORDENAR, se realicen los trámites para una nueva consulta ciudadana donde se escogerán los nuevos proyectos.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a régir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintitres (23) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).


H.R. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 23 de junio de 2026.

Ejecútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:


NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas


RUBELA VERGARA
Secretaría General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO DE PIA de su original
Fecha 14/7/2026
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820; ext. 113.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 14/7/2026
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.41
De 30 de junio de 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que el artículo 17, numeral 9 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Mil treinta (1030) del cuatro (4) de junio de mil Novecientos noventa y ocho (1998).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación del lote de terreno Municipal descrito en plano No. 70221-48426, superficie de 0 HAS+196.30, el cual, será segregado del Folio Real No. 1030, Tomo 184, Folio 44, Código de Ubicación 7101, propiedad del Municipio de Las Tablas; y adquirido mediante compra por el valor de B/. 1,963.00, a favor de las siguientes personas:

DILIA ROSA MONTENEGRO DE SATURNO, cedulada 7-70-2378

DALILA MONTENEGRO DE JAEN, cedulada 7-72-2013

JOSÉ MARÍA MONTENEGRO BATISTA, cedula 7-107-940

ANA KARINA GARCÍA MONTENEGRO, cedulada 7-701-1119.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que, en nombre y representación del Municipio, firme la resolución de adjudicación a favor de los ocupantes.

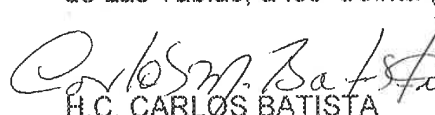
El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas para dar fe, que son fiel copias de su original, dicha copia autenticada de la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, de no ser cancelado en dicho termino se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


H.C. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.


DIÓGENES CAMARENA
Secretario I

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 1 de julio de 2026.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:


NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas


RUBIELA ODEYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaría General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20/07/2026
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820; ext. 113.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 14/7/2026
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.42
De 30 de junio de 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que el artículo 17, numeral 9 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Mil treinta (1030) del cuatro (4) de junio de mil Novecientos noventa y ocho (1998).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación del lote de terreno Municipal descrito en plano No. 70201-48239, superficie de 0 HAS+149.69, el cual, será segregado del Folio Real No. 1030, Tomo 184, Folio 44, Código de Ubicación 7101, propiedad del Municipio de Las Tablas; y adquirido mediante compra por el valor de B/. 1,469.90, a favor de las siguientes personas:

ABUDEMA ESTHER GOMEZ HERRERA DE SOLIS, cedula 7-94-234

DORA GOMEZ HERRERA DE SAMUDIO, cedula 7-52-556

EDILMA ELENA GOMEZ HERRERA DE JAEN, cedula 7-55-384

DENIA DAMARIS ESTRADA GÓMEZ, cedula 7-91-2585.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que, en nombre y representación del Municipio, firme la resolución de adjudicación a favor de los ocupantes.

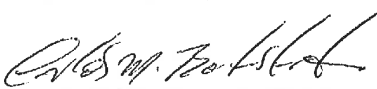
El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas para dar fe, que son fiel copias de su original, dicha copia autenticada de la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, de no ser cancelado en dicho termino se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



H.C. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.

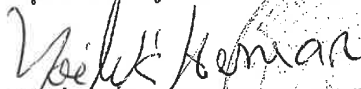


DIÓGENES CAMARENA
Secretario I

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 14 de julio de 2026.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:



NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas



RUBIELA ODEYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaría General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha 14/7/2026
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820; ext. 113.

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 14/17/2026
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.43
De 30 de junio de 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que el artículo 17, numeral 9 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Trece Mil Doscientos veintiocho (13228) del quince (15) de junio de mil Novecientos ochenta y ocho (1988).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación del lote de terreno Municipal descrito en plano No. 70211-48578, superficie de 0 HAS+130.94, el cual, será segregado de la Finca No. 13228, Rollo 7834, Doc. 01, Código de Ubicación 7111, propiedad del Municipio de Las Tablas; y adquirido mediante compra por el valor de B/. 196.41, a favor de ERIC HECTORAIDES CEDEÑO HERRERA, cedulado 7-75-692.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que, en nombre y representación del Municipio, firme la resolución de adjudicación a favor de los ocupantes.

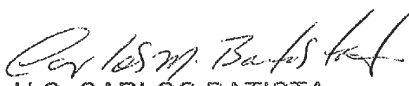
El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas para dar fe, que son fiel copias de su original, dicha copia autenticada de la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

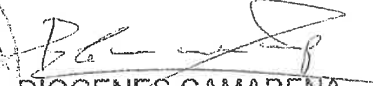
ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, de no ser cancelado en dicho termino se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


H.C. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.

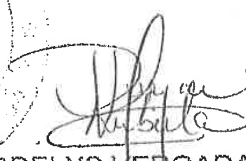

DIOGENES CAMARENA
Secretario I

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 1 de julio de 2026.

Aprobado y Sancionado:

Ejecútese y Cúmplase:


NOÉ IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas


RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 14/7/2026
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820; ext. 113.



CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.44
De 30 de junio de 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, SAN MARTÍN, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SU OCUPANTE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que el artículo 17, numeral 9 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento La Tiza, San Martín, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública Diez Mil Trescientos setenta y cinco (10375) del diecisiete (17) de febrero de mil Novecientos ochenta y dos (1982).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los tramites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación del lote de terreno Municipal descrito en plano No. 70212-48577, superficie de 0 HAS+597.02, el cual, será segregado de la Finca No. 10375, Tomo 184, Asiento 1, Código de Ubicación 7112, propiedad del Municipio de Las Tablas; y adquirido mediante compra por el valor de B/. 895.53, a favor de ANA DE JESUS BATISTA, cedulada 8-290-462.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que, en nombre y representación del Municipio, firme la resolución de adjudicación a favor de los ocupantes.

El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas para dar fe, que son fiel copias de su original, dicha copia autenticada de la respectiva resolución se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, de no ser cancelado en dicho termino se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Casa de Justicia Comunitaria de Paz donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

H.C. CARLOS BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Las Tablas.



DIÓGENES CAMARENA
Secretario I

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 1 de julio de 2026.

Aprobado y Sancionado:

NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas

Ejecútense y Cúmplase:

RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaría General





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PRÓVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 14/7/2026
El Secretario

ACUERDO MUNICIPAL N°47
DE 7 DE JULIO DE 2026

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LOS PROYECTOS NUEVOS QUE MEDIANTE CONSULTA CIUDADANA FUERON SOLICITADOS PARA REEMPLAZAR LOS ELIMINADOS MEDIANTE ACUERDO N°20 DE 24 DE MARZO DE 2026, PARA SER EJECUTADOS CON EL FONDO PROVENIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE DE CADA PROYECTO.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que en atención al artículo 112 G- de la Ley 37 de 2009. Modificado por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal;

Que mediante diversos acuerdos municipales fueron aprobados varios proyectos que por motivos de fuerza mayor y por recomendación de los técnicos del departamento de descentralización municipal, encargados del levantamiento de los mismos, estos deben ser cambiados por otros proyectos y realizar una nueva consulta ciudadana para escoger los nuevos proyectos.º

Que mediante acuerdo municipal N°20 de 24 de marzo de 2026, se aprobó la eliminación de ocho (8) proyectos de vigencias diferentes, para que por medio de otra consulta ciudadana se aprobaran nuevos proyectos.

Que, el día 26 de junio de 2026 se realizó una consulta ciudadana en la cual los proyectos solicitados fueron los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA
1. CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FULBITO EN LA BARRIADA DE VILLA LEONES DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	2022 2023
2. MEJORAMIENTO A LA CASA DE VELACION EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	2023
3. ADQUISICION DE BUS PARA EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024
4. MEJORAMIENTO DE ACERAS EN LA BARRIADA EN SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024
5. MEJORAMIENTO AL CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024
6. MEJORAMIENTO AL CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024
7. CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL PARA LA ESCUELA CLAUDIO VASQUEZ, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	2026

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, los proyectos que serán ejecutados mediante el Plan Anual de Obras e Inversiones, con los fondos provenientes de la transferencia de los **Impuestos De Bienes**





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Inmuebles (IBI), solicitados mediante nueva consulta ciudadana y sus respectivos montos son los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA	MONTO
1. CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FULBITO EN LA BARRIADA DE VILLA LEONES DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	2022 2023	B/.30,373.09
2. MEJORAMIENTO A LA CASA DE VELACION EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	2023	B/.14,850.00
3. ADQUISICION DE BUS PARA EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024	B/.10,850.00
4. MEJORAMIENTO DE ACERAS EN LA BARRIADA EN SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024	B/.10,850.00
5. MEJORAMIENTO AL CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024	B/.10,850.00
6. MEJORAMIENTO AL CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS	2024	B/.10,850.00

SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde, para que realice todos los tramites correspondiente para convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones públicas, que sean necesarias para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los siete (7) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).



H.R. CESAR CEDEÑO
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.





DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 7 de julio de 2026.

Ejecútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:



NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas





RUBIELA VERGARA
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 19/7/2026
El Secretario



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del código de comercio, aviso al público general, que yo, **BELKIS LIAO ZHANG**, con cédula de identidad personal No. 8-917-480, en mi calidad de propietaria del establecimiento denominado **COMISARIATO JULIYEN**, aviso de operación No. 8-917-480-2015-487698, ubicado en la provincia de Panamá, Lote 126, anuncio y certifico que traspaso a **YENNY PAN ZHANG**, cédula de identidad personal no. 8-1014-709, con domicilio en la República de Panamá, provincia de Panamá, corregimiento de Las Mañanitas, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Belkis Liao Zhang, cédula: 8-917-480. L. 202-139833883. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, hago del conocimiento que yo, **MONICA KONG WIENG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-850-1256, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento parque Lefevre, urbanización Vía Cincuentenario, Panamá Viejo, casa:628, representante legal del negocio denominado **MINI SUPER NUEVA MAGIC PAN**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, calle tercera, casa:628, urbanización Vía Cincuentenario, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del aviso de operaciones No. 8-850-1256-2010-210092, al señor **FERNANDO CHU LIAO**, con cédula de identidad personal No. 8-945-2176, de nacionalidad panameña. L. 202-139828333. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, la ciudadana **YARICEL DEL CARMEN SANTOS CARMONA**, panameña, con cédula de identidad personal No. 9-738-2019 DV 00, comunica que ha traspasado el negocio denominado **SUPER MERCADO CINTY LUO**, con número de aviso de operación 2010-231809, esta ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago Cabecera, calle entrada principal al residencial Miramar urbanización Miramar a favor de la ciudadana panameña **SINTILUO ZHONG**, portadora de la cédula de identidad personal número 9-764-2407. Dado en la ciudad de Santiago a los 01 días del mes de julio de 2026. L. 202-139613390. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, de la República de Panamá, se hace de conocimiento al público en general, que yo, **ALBIS AXEL VILLAR MORENO**, con cédula de identidad personal 9-741-93, actuando en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE SASY**, amparado bajo el aviso de operación 9-741-93-2021-574281132, ubicado en Santa Catalina, corregimiento de Hicaco, distrito de Soná, provincia de Veraguas. Por este medio anuncio que hago formal el traspaso de dicho establecimiento comercial y sus actividades a **SASY, S.A., con RUC 155785882-2-2026 DV 32**, ubicada en Santa Catalina, calle: Vía Estero, corregimiento de Hicaco, distrito de Soná, provincia de Veraguas, representante legal de la sociedad, el señor Alejandro Jesús Solís Almanza, varón, panameño, cédula de identidad personal 9-756-1078, con domicilio en la provincia de



Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Veracruz. L. 202-139647092. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ANA MARÍA CÁCERES SERRANO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-787-2003, con residencia localizable en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento Herrera, urbanización Colinas del Valle, casa: 61, en calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **MINI MARKET JEED**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 4-787-2003-2024-574389961, a la señora **JACKELINE ANGELINA ZHONG LUO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-1063-2173, con residencia localizable en la provincia de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, urbanización Ciudad Radial, edificio No. 1. Dicho establecimiento comercial continuará realizando las mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, urbanización Ciudad Radial, calle principal, casa No. 1. Panamá a la fecha de presentación. Ana María Cáceres, cédula No. 4-787-2003, Jackeline Angelina Zhong Luo, cédula No. 8-1063-2173. L. 202-139839510. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **SONIA YAZMÍN SANTAMARÍA ARAÚZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-717-2388, propietaria del aviso de operaciones No. 4-717-2388-2018-569886, con nombre comercial **MARINA SHOP & GO**, ubicado en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, me dirijo ante usted con la finalidad de solicitar la publicación del aviso de traspaso de operaciones antes descrito a favor de **ÁLVARO JOEL SERRANO DEL CID**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-791-2416. Se deja constancia que el establecimiento comercial continuará operando la misma ubicación anteriormente indicada. Adjunto a la presente la nota de aviso de traspaso para los trámites correspondientes. Atentamente, Sonia Yazmín Santamaarí Araúz, cédula 4-717-2388, Marina Shop & Go. L. 202-139065450. Primera publicación.





EDICTO N°021-2026.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,

HACE SABER:

Que, dentro del expediente N°45/26 de la Dirección de Sistemas de Información Geográfica, se ha dictado la **Providencia N°002-2026 de 5 de mayo de 2026**, que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

PROVIDENCIA N°002-2026.
5 de mayo de 2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN
En ejercicio sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adjudicación a título de compraventa presentada por los señores, **ÁNGELA SÁNCHEZ ANDROZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-527-1006 y **EDUARDO ALEXIS SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-763-101, antes descrito, respecto de un globo de terreno con una superficie de 446.70 m², que forma parte de Finca N° 3843, inscrita al tomo 78, folio 260, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyos linderos y medidas constan en el plano N°130103-159618.

SEGUNDO: ORDENAR la confección y publicación del edicto correspondiente, el cual deberá fijarse por un período de diez (10) días hábiles en el tablero de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por igual término en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Nuevo Emperador, publicarse por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación nacional y, por una sola vez, en la Gaceta Oficial, a fin de notificar a terceros interesados para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del presente trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°67 de 14 de diciembre de 2016 (G.O.D. N°28,187-B de 29 de diciembre de 2016), modificado por el Acuerdo Municipal N°009 de 21 de febrero de 2017 (G.O.D. N°28,236 de 14 de marzo de 2017).

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN
(Fdo.)
JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Por tanto, se fija el presente **EDICTO** en el tablero de publicaciones de esta Alcaldía para notificar a las partes interesadas; hoy **siete (7) de mayo de dos mil veinte y seis (2026)**, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de diez (10) días hábiles.

Vencido el término de notificación, se desfija el presente **EDICTO**, hoy **21 de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Gaceta Oficial
202-139826738
Liquidación... ..



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO No.23-2026

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, DE LA PROVINCIA DE HERRERA.

HACE SABER:

Que, la señora **AMADA CEDEÑO PINTO DE JARAMILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad personal No. **6-72-929**, con domicilio en **LA CANOA**, corregimiento de **EI CALABACITO**, distrito de **LOS POZOS**, provincia de **HERRERA**, con solicitud de adjudicación de tierra número **ADJ-6-57-2014**, fechada **3 de junio de 2014**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra baldío nacional, con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MÁS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, CON CIENCUENTA Y OCHO DECIMETROS (0HAS+3819.58M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA CANOA**, corregimiento de **EL CALABACITO**, distrito de **LOS POZOS**, provincia de **Herrera**, comprendiendo dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Asfalto Hacia La Canoa y hacia Carretera Macaracas de 15.00 metros de ancho. Folio Real No. 30407120, Código de Ubicación: 6203 Propiedad de: Addiel Alexander Rodríguez Pinto y otro.

SUR: Camino de Tosca a La Canoa de 12.00 metros de ancho. Folio Real No. 30428069, Código de Ubicación: 6203 Propiedad de: José Luis Rodríguez Rodríguez. Terreno Nacional Ocupado por: Dominga Barría de Rodríguez (Nombre Legal) Dominga Saldaña de Rodríguez (Nombre Usual).

ESTE: Terreno Nacional Ocupado por: Jovita Rodríguez Sánchez de Ruiz.

OESTE: Folio Real No. 30411594, Código de Ubicación: 6203 Propiedad de: Yesika Itzel Oda Rodríguez y otros. Terreno Nacional Ocupado por: Dominga Barría de Rodríguez (Nombre Legal) Dominga Saldaña de Rodríguez (Nombre Usual).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa Comunitaria de Justicia y Paz, del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Chitré, a los 18 días del mes mayo de 2026.


LICDA. BLANCA ROSA RODRIGUEZ RUIZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI-HERRERA



BR/tb


LICDA. TANIA BALLESTEROS
SECRETARIA AD-HOC

Gaceta Oficial

202-139989280

Liquidación... ..





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°071-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que JUANA BAUTISTA GUZMAN RAMEA DE ARANCIBIA, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-177-621, vecino (a) residencia en EL SELAJE, Corregimiento: CHAME, Distrito: CHAME, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA,

Que DIOMEDES ANTONIO GUZMAN RAMEA, varón panameño, estado civil: CASADO, con cédula de identidad personal N° 8-177-620, vecino (a) residencia en CERRO BATEA, Corregimiento: BELISARIO FRIAS, Distrito: SAN MIGUELITO, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA,

Que VIELKA ESTELA RAMEA GUZMAN, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-303-839, vecino (a) residencia en CHAME, Corregimiento: CHAME, Distrito: CHAME, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA,

Que INES MARIA CALDERÓN NUÑEZ DE GUZMAN, mujer panameña, estado civil: CASADA, con cédula de identidad personal N° 8-396-734, vecino (a) residencia en SECTOR EL LIRIO, Corregimiento: BEJUCO, Distrito: CHAME, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA dentro de los siguientes linderos:

Que JOSE LUIS GUZMAN GUZMAN, varón panameño, estado civil: CASADO, con cédula de identidad personal N° 8-720-2259, vecino (a) residencia en LOS ALTOS DE LA PAZ DE CHAME, CALLE OLIMPO ORTEGA, Corregimiento: CHAME, Distrito: CHAME, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA dentro de los siguientes linderos:

Que JOSE CASIMIRO GUZMAN GUZMAN, varón panameño, estado civil: CASADO, con cédula de identidad personal N° 8-768-1702, vecino (a) residencia en LOS ALTOS DE LA PAZ DE CHAME, CALLE OLIMPO ORTEGA, Corregimiento: BEJUCO, Distrito: CHAME, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° 8-5-198-2013, DE 21 DE MAYO DE 2013, en la provincia PANAMA OESTE del distrito de CHAME, corregimiento de CHAME, lugar: LA TORTUGUILLA dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA 15.00 MTS. HACIA CHAME HACIA OTRAS FINCAS.

Sur: RIO CHAME SERVIDUMBRE 10.00 MTS., QUEBRADA LA TORTUGUILLA 10.00 MTS.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ROTHSAY AURELIO PLAYA JACOME, SERVIDUMBRE 10.00 MTS. QUEBRADA TORTUGUILLA.

Oeste: RIO CHAME SERVIDUMBRE 10.00 MTS.

_ Con una superficie de 3 hectáreas, 8757 MTS más cuadrados, con 04 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta





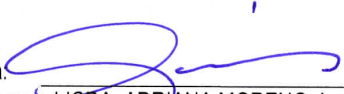
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

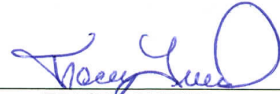


que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinte y uno (21) días del mes de abril del año **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: 
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-
ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI



DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-139989070

